



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-

Res. 144/2022

Montevideo, 1° de febrero de 2022.

VISTO: La necesidad de autorizar los valores de las partidas de Caja Chica para el presente Ejercicio 2022;

RESULTANDO: I) que se cuenta con recursos presupuestales en la Financiación 1.1, Rentas Generales, Programa 610 – Proyecto N° 201, Programa 604 – Proyecto N° 207, Programa 605 – Proyecto N° 210, Programa 608 - Proyecto N° 704 y en la Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial, Programa 604 – Proyecto N° 209;

II) que se pretende un mejor desempeño en la gestión de las Escuelas y reparticiones de esta Dirección General;

CONSIDERANDO: I) que las mencionadas partidas se podrán rendir total o parcialmente, recibiendo la repartición como única partida la reposición, el importe rendido, recuperando de ese modo lo gastado;

II) que en consecuencia, no se enviará ninguna partida correspondiente a Caja Chica, aparte de la reposición de lo rendido;

III) que se entregará la primera partida en el mes de Febrero 2022 y la última reposición en Octubre 2022, salvo las adjudicadas a la Sección Locomoción, al Programa de Gestión de Datos y Tecnología, al Departamento de Compras y a la Dirección de División Arquitectura y Mantenimiento, cuya reposición se realizará en el mes de Noviembre del 2022;

IV) que las partidas de Caja Chica fueron asignadas a partir del actual Presupuesto por Programa del Plan Quinquenal 2020-2024 acorde al siguiente

detalle:

Lugar	Programa	Proyecto
Oficinas y Reparticiones Casa Central "Brig. Gral. Manuel Oribe"	610- Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201- Administración de la Educación
Centros Educativos Montevideo, San José y Canelones	604- Educación Media Básica Tecnológica	207- Mejoramiento de los Aprendizajes
Centros Educativos resto del País	605- Educación Media Superior Tecnológica	210- Educación Media Superior

**ATENTO:** a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,**  
**RESUELVE:**

1) Autorizar partidas de Caja Chica para las Escuelas y Reparticiones de esta Dirección, de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a la Financiación que en cada caso se informa:

**Financiación 1.1 – Gastos de Funcionamiento por Programa y por Proyecto acorde al numeral IV del CONSIDERANDO**

DEPENDENCIA	IMPORTE \$
Institutos Tecnológicos Superior del Buceo, Tecnológico de Informática, Superiores de Comercio La Blanqueada, Brazo Oriental, de Enseñanza de la Construcción "Ing. Cayetano Carcallo"	24.000
Instituto Tecnológico Superior de Paysandú	24.000
Instituto Tecnológico Superior (ITS)	35.000
Instituto Técnico Tecnológico de la Construcción Maldonado (ITTC)	10.000
Escuelas Superiores	16.000
Escuelas de 1ra. Categoría	13.000
Escuelas de 2da. Categoría	11.000
Escuelas de 3ra. Categoría	10.000
Escuelas de 4ta. Categoría y CEC	9.000
Escuela de Industrias Gráficas	20.000
Polos Tecnológicos y Educativos	16.000



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Instituto Alta Especialización (IAE)	10.000
Escuela Técnica de Flor de Maroñas 2	10.000
CEA – Centros Educativos Asociados	10.000
Escuelas con Polideportivos PPP	5.000
Anexo Construcciones de Obra	36.000
Anexo Construcciones Mecánicas	36.000
Inspecciones Regionales del Interior	5.000
Departamento de Compras	100.000
Sección Locomoción	100.000
Secretaría Docente	10.000
Inspecciones Coordinadoras	13.000
Programa de Educación Media	10.000
Programa de Educación para el Agro	10.000
Programa de Educación Terciaria	10.000
Programa de Gestión de Datos y Tecnología	70.000
Programa de Gestión Humana	10.000
Dirección Técnica de Gestión Educativa	20.000
Programa de Gestión Financiero Contable	10.000
Dirección Técnica de Gestión Académica	10.000
Dirección de Planificación y Coordinación Estratégica	5.000
División Comunicaciones y Cultura	35.000
Local de Ventas	10.000
Escuela de Artes y Artesanías “Dr. Pedro Figari” - Anexo Sarandí	12.000
Centro Educativo “Dr. Pedro Figari” - Artigas	10.000
Dirección General	5.000
Subdirección	3.000
Secretaría General	3.000

### Financiación 1.1 – Programa 608 Inversiones Edilicias y Equipamiento

#### Proyecto de Inversión N° 704

Dependencia	IMPORTE \$
División Arquitectura y Mantenimiento	90.000

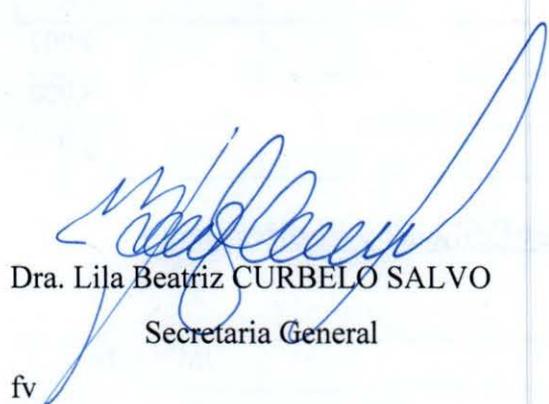
2) Autorizar una partida permanente con cargo a la Financiación 1.2 – Recursos con Afectación Especial, Programa 604, Educación Media Básica, Proyecto N° 209 Educación y Trabajo, a partir del 1º/01/2022 a las siguientes Reparticiones y/o Centros Docentes:

Dependencia	IMPORTE
División de Capacitación y Acreditación de Saberes	100.000
Programa de Educación para el Agro	100.000
Escuela Superior de Alta Gastronomía	200.000
Centro de Educación Inicial	60.000

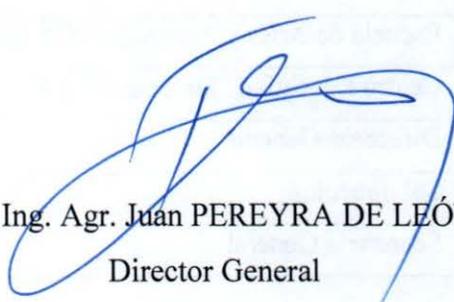
3) Autorizar al Departamento de Contabilidad Presupuestal de División Hacienda del Programa de Gestión Financiero Contable a realizar la asignación de las Cajas Chicas por Programa y por Proyecto acorde a la planificación del Presupuesto por Programa y con el criterio utilizado en el CONSIDERANDO IV de la presente Resolución.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su comunicación a través del portal web institucional y siga al Programa de Gestión Financiero Contable. Cumplido, pase al Departamento de Administración Documental para su archivo.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

fv

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General